RESOLUCIÓN Nº 211
(09 de Junio de 2021)

"Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara el Convenio Solidario 014 de 2021, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR PUENTE HONITA.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

A. Que, Entre **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, (C.P), persona jurídica de derecho público, identificada con el NIT. 890.980.917-1; en virtud de lo dispuesto en los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) N.º 1 de la Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 1437 de 2011, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, representado por la Ingeniera **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 de El Peñol - Antioquia, en su condición de Alcaldesa Municipal, y de otra parte, **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PUENTE HONDITA** signada con **NIT 811035301-5,** representada legalmente por el señor **RAUL ANTONIO CANO OSORIO,** identificado con C.C N° **70.952.535**, se ha celebrado el Convenio Solidario 014 de 2021, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN EL SECTOR PUENTE HONDITA PARA LA RECUPERACION Y MITIGACION DE PROCESOS EROSIVOS", por un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($57.224.147), INTEGRADOS ASÍ: EL MUNICIPIO APORTA CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTI OCHO PESOS M/L ($49.760.128) LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PUENTE HONDITA APORTA SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS M/L ($7.464.019).

B. Que teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del Convenio se requiere constituir garantía de: Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato y pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

C. Que EL SOLIDARIO, presentó **el seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (Garantía única), número 3031915-8,** expedido por SURAMERICANA, garantizando los siguientes amparos, **a)** Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del convenio**,** por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con un término igual a la vigencia del convenio y cuatro (04) meses más. **b)** Pago de salarios y prestaciones sociales: por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio con un término igual a la vigencia del convenio y tres (03) años más.

D. Que revisada la póliza exigida, que ampara el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, se encuentra que ésta se ajusta a la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO exigida para el convenio solidario 014-2021.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500.
Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Que una vez revisada la póliza exigida, este despacho la encuentra ajustada y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la póliza de **seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (Garantía única), número 3031915-8,** expedida por SURAMERICANA., presentada por EL CONTRATISTA para el convenio solidario N° 014-2021, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PUENTE HONDITA** signada con **NIT 811035301-5,** representada legalmente por el señor **RAUL ANTONIO CANO OSORIO,** identificado con C.C N° **70.952.535,** la cual queda con la siguiente vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres (03) años más.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

SORANY ANDREA MARIN MARÍN
Alcaldesa

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Sara Giraldo Marin Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria de Gobierno y Apoyo Ciudadano	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		